

## **ORDENANZA Nº: 4272/11.-**

Ramallo, 06 de octubre de 2011

### **VISTO:**

El Artículo 6º de la, Ordenanza Nº 3828/09, FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo citado faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar fondos para solventar gastos de pasajes, hotelería y gastronomía a alumnos y docentes del distrito de Ramallo que participen en el Proyectos Educativos Curriculares;

Que los alumnos de la Escuela de Educación Secundaria Nº 5 de la localidad de Villa General Savio, junto con cuatro Escuelas del Partido de Ramallo, formarán parte del programa que lleva a cabo la Comisión Provincial por la Memoria “Jóvenes y Memoria, recordamos para el Futuro”;

Que la misma tendrá lugar en la ciudad de Chapadmalal en el mes de noviembre de 2011;

Que el Personal Directivo de la Escuela de Educación Secundaria Nº 5 de la localidad de Villa General Savio solicita apoyo económico para costear los gastos que demande el viaje de dichos alumnos para participar en el programa organizado por la mencionada Comisión;

Que en el Expediente Nº 4092-7531/11, se encuentra la nota de pedido por parte del Personal Directivo de la institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Otórgase un subsidio de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-)** a la ----- Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Nº 5 de la localidad de Villa General Savio para costear los gastos que demande el viaje de dichos alumnos para participar en el programa organizado por la Comisión Provincial por la Memoria “Jóvenes y Memoria, recordamos para el Futuro”.-----

**ARTÍCULO 2º)** El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación” - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – “Transferencia a Instituciones de Enseñanza”**.-----

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación ----- Secundaria Nº 5 de la localidad de Villa General Savio, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2011.**-----